

RESOLUCIÓN No. 267 DE 2024

(26 JUN 2024)

Por medio de la cual se adjudica al proceso de selección del Requerimiento No. 038 de 2024, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, BOLSA DE REPUESTOS PARA REFRIGERADORES Y CONGELADORES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.**

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 11 del 12 de junio de 2019, el Manual de Contratación - Resolución Interna No. 173 de 2021, y demás normas concordantes, y ✓

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen. ✓

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El Ingeniero Biomédico y presento estudios y documentos previos con el objeto de satisfacer la necesidad de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja para contratar **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y**



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



01 800 700 000



Correo electrónico: atencion@hospitalunivertunja.edu.co

Web: www.hospitalunivertunja.edu.co



Miembro de la
**Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES**
www.hospitalesporlasaludambiental.net



CORRECTIVO, BOLSA DE REPUESTOS PARA REFRIGERADORES Y CONGELADORES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA, lo anterior con el lleno de requisitos establecidos en la Resolución No. 173 del 28 de junio de 2021, Manual de Contratación y Acuerdo No. 11 del 12 de junio de 2019, Estatuto de Contratación.

Se hace necesario contratar el servicio de "mantenimiento preventivo y correctivo de refrigeradores y congeladores", con una empresa calificada para el mantenimiento de cadena de frío para el sector hospitalario, con conocimientos básicos de controladores de temperatura, manejo de alarmas, calibración de presostatos, ajuste de voltajes y amperajes, entre otros. De acuerdo a la necesidad prioritaria de la conservación de la cadena de frío para los medicamentos, se requiere que la empresa que vaya a prestar el servicio atienda los llamados las 24 horas del día y 7 días a la semana, y atender en el menor tiempo posible los requerimientos necesarios para la puesta en marcha de los equipos, fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de la prestación del servicio.

Dentro del presupuesto para la vigencia 2024, cuenta con el el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1125 y 1126 de fecha 27 de mayo de 2024, los cuales corresponden a los rubros servicios de mantenimiento y suministros de mantenimiento, disponibilidad expedida por el Coordinador Financiero de la Entidad.

El área de contratación del Hospital, a solicitud del área técnica, publicó en su página web institucional y en el sistema electrónico para la contratación pública -SECOP II- el Requerimiento No. 038 de 2024, términos de referencia preliminares, estudio de conveniencia y oportunidad y anexos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación), con el objeto de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, BOLSA DE REPUESTOS PARA REFRIGERADORES Y CONGELADORES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.**

Dentro del término contemplado no se recibieron observaciones a los términos de referencia preliminares, de igual manera no se arribaron solicitudes a limitación a **MIPYME.**

Mediante Resolución No. 242 del 12 de junio de 2024, se dio apertura al proceso de contratación del Requerimiento No. 38 de 2024.

El día dieciocho (18) de junio de 2024, a las 04:00 p.m., mediante el sistema electrónico para la contratación pública -II SECOP, se realizó el cierre del Requerimiento No. 38 de 2024, tal y como se había dispuesto en el cronograma, para lo cual se presentaron tres (3) oferentes COTECOL INGENIERIA, IQ BIOINGENIERIA S.A.S, DINAMO DE COLOMBIA.

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA, EXPERIENCIA Y ECONÓMICA PRELIMINAR



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



Miembro de la
**Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES**
www.hospitalesporlasaludambiental.net



SC-CER900254
PROGRAMA
MADRE CANGURO

SA-CER560114

OS-CER55952

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS						
PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	JURÍDICA	TÉCNICA	EXPERIENCIA	ECONÓMICA	EQUIPO DE TRABAJO
COTECOL INGENIERIA	\$56.315.610	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
IQ BIOINGENIERIA S.A.S	\$47.254.900	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
DINAMO DE COLOMBIA	\$53.568.257	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el comité evaluador verifica y aprueba la evaluación preliminar de las propuestas que se presentaron en el Requerimiento No. 38 de 2024, y se corrió traslado para presentar observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar.

Que, dentro del plazo contemplado en el cronograma del requerimiento se corrió traslado de la evaluación preliminar a él proponente y, por ende, se presentaron subsanaciones a la evaluación preliminar por parte de DINAMO DE COLOMBIA, quien allega documento jurídico habilitante debidamente diligenciado.

Que el comité evaluador emite evaluación definitiva del Requerimiento No. 38 de 2024, quedando de la siguiente manera:

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA, EXPERIENCIA Y ECONÓMICA DEFINITIVA						
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS						
PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	JURÍDICA	TÉCNICA	EXPERIENCIA	ECONÓMICA	EQUIPO DE TRABAJO
COTECOL INGENIERIA	\$56.315.610	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
IQ BIOINGENIERIA S.A.S	\$47.254.900	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
DINAMO DE COLOMBIA	\$53.568.257	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que resultado de ello, se recomienda por parte del comité a la gerencia adjudicar el Requerimiento No. 038 de 2024 a **DINAMO DE COLOMBIA**, por cumplir íntegramente con lo establecido en los estudios de conveniencia y oportunidad y los términos de referencia.

Que el Gerente acoge la recomendación del comité evaluador para lo cual Adjudicara el Requerimiento No. 038 de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR, el Requerimiento No. 038 de 2024, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, BOLSA DE REPUESTOS PARA REFRIGERADORES Y CONGELADORES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA**, a **DINAMO DE COLOMBIA LTDA** identificado con NIT No. 900.277.500-5, Representada Legalmente por **JORGE PEREZ LUGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.430.793, la propuesta por un valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$53.568.257)** por ser una propuesta favorable para la entidad y cumplir íntegramente con lo establecido en los estudios de conveniencia y oportunidad y los términos de referencia.

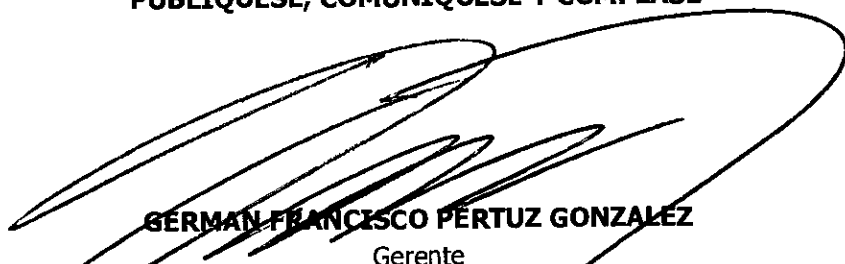
ARTICULO SEGUNDO: Publíquese y comuníquese a los oferentes por la página institucional www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de su publicación.

Dada en Tunja a los veintiséis (26) días del mes de junio del año 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Revisó: Sulma Clemencia Torres Gallo (Asesora Jurídica)

Yanyd Cecilia Pinilla Pinilla (Coordinadora de actividades de contratación)

Proyectó: Stephanie Valbuena Aguirre (Profesional Universitaria de contratación).



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



Teléfono: 01604 441 1111



Correo:

info@hospitalsanrafaeltunja.gov.co

www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.net

